

01/07/2024 9.52 AM

Expediente N°:

**EXT-4906/ 2024**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

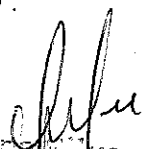
10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA INCLUSION DE LA CALLE SAMU U A UN PROXIMO LLAMADO A LICITACION O ADENDA PARA LA REALIZACION DEL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DESDE LA CALLE EMILIO NARVAEZ HASTA LA CALLE CHILE DEL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO DE NUESTRA CIUDAD .

  
Diana Silvero  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 183/2024 (CIENTO OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA INCLUSIÓN DE LA CALLE SAMU’U A UN PRÓXIMO LLAMADO A LICITACIÓN O ADENDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DESDE LA CALLE EMILIO NARVÁEZ HASTA LA CALLE CHILE DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DE NUESTRA CIUDAD”**-----

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual menciona la queja e inquietud de los vecinos del barrio Villa del Agrónomo por el estado intransitable en que se encuentra la calle Samu’u, razón por la que solicitó el relleno con escombros u otro tipo de material resistente que ayude a nivelar el camino arenoso y tape las zanjas que se forman posterior a las lluvias, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

*«Que en reiteradas ocasiones he solicitado la pavimentación pétreo de la calle teniendo en cuenta que la misma es un camino de arena que une la muy concurrida avenida Avelino Martínez con la calle Brasil.*

*Que, posterior a cada lluvia el lugar queda con zanjones de aguas el cual deteriora las calles adyacentes que cuentan con empedrado y desprende las piedras causando daño al pavimento.*

*Que, es obligación del Municipio brindar a la población las condiciones adecuadas de construcción vial en toda la ciudad, teniendo en cuenta que la Ley N° 3.966/2010, en su Art. 12, numeral 2, en materia de Infraestructura Pública y Servicios; Dispone: Inc. A, la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)»*-----

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REITERAR** al Ejecutivo Municipal la inclusión de la calle Samu’u a un próximo llamado a licitación o adenda para la realización del pavimento tipo empedrado desde la calle Emilio Narváez hasta la calle Chile del barrio Villa del Agrónomo de nuestra ciudad (aproximadamente 70 metros, frente a la plaza Jardín de Florencia).-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección correspondiente, proceda al relleno de la calle Samu’ú con escombros o algún otro material que ayude a nivelar el camino arenoso del barrio Villa del Agrónomo de nuestra ciudad.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

